



Se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la TGSS

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la Tesorería General de la Seguridad Social

Visto el proyecto de Carta de Servicios Electrónicos de la Tesorería General de la Seguridad Social, elaborado por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de acuerdo con el informe favorable que ha emitido la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad en los Servicios,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios Electrónicos anteriormente reseñada.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios estará disponible en la sede electrónica de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También

estará disponible en el Portal Internet del Ministerio, de la Seguridad Social y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.060.es/> ...